República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo singular de mínima cuantía
Radicado: No. 630014003009 ***2009 00001*** *00*
Interlocutorio: 1084

En atención a la petición del demandado José Miguel Ortiz Silva, se informa que por auto de fecha 11 de octubre de 2022, se requirió a la entidad demandante para que se pronunciara respecto de los escritos por el aportados; igualmente, se le concedió el término de 30 días hábiles para que realizara la intervención, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito, lapso que se encuentra corriendo.

Por lo tanto, hasta que la parte demandante no se pronuncie solicitando la terminación, o no transcurra el termino concedido para que intervenga el demandante, el cual se interrumpió con la presente actuación, este despacho no puede declarar la terminación del proceso por pago, ya que con la simple manifestación del demandado no es suficiente, además no se dan los parámetros del artículo 461 del C.G.P. para ordenarse la terminación por solicitud del extremo ejecutado.

Por secretaria remítasele al demandado el vínculo de acceso al expediente digital con el fin de que tenga acceso al proceso.

Igualmente contabilícese nuevamente el término de 30 días con que cuenta el extremo ejecutante para pronunciarse sobre la solicitud de terminación aportada por el ejecutado, so pena de ordenarse la terminación del proceso por desistimiento tácito, conforme al artículo 317 del C.G.P.

De este auto envíese copia al demandado.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 202
Fecha de notificación por estado 22/11/2022
Eduard Andrés Gómez
Secretario
1

Firmado Por:

Jose Mauricio Meneses Bolaños

Juez

Juzgado Municipal

Civil 009

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7ebe4e3ae2556d875f851bcc3f9e4450f993d1e3f3235bc29364afde0fc5345b**
Documento generado en 21/11/2022 11:06:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica